

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MPRM-A**

San Nicolás, 01 de marzo del 2024

**VISTO:-**

El Informe N° 018-2024-GPPGI-STGTGRD-MPRM de fecha 20 de febrero de 2024, respecto a la aprobación del plan de trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, y;

**CONSIDERANDO:-**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en el numeral 11.7 y 11.8 del artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales, en concordancia a la referida Ley que, "Los presidentes Regionales y Alcaldes constituyen y presiden grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos " y que Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Informe N° 018-2024-GPPGI-STGTGRD-MPRM de fecha 20 de febrero 2024, hacen llegar el plan de trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres para su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA - AÑO 2024, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres o la que haga sus veces la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR** a la oficina de imagen institucional y tecnologías de las información su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRIGUEZ DE MENDOZA  
*Nilsur Tafur Pelaez*  
NILSER TAFUR PELAEZ  
DNI 33950104  
ALCALDE PROVINCIAL